

LIBRO

DE
S. MARTINO

1742, febrero, 16

1744, junio, 23

18
81

36	30	50	50
32	30	50	50
130	50	50	50
130	50	50	50
130	50	50	50
130	50	50	50

92
50
22



SELLO AVANTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y DOS.

... menor q[ue] da motivo a[un] en uno m[is] otro, en conel su nombr[ame]nto neces: quando el Regado, quedando q[ue] vender d[ic]ho Ca. p[er] los p[ro]prietarios siguientes...

- Sarama + Manuel Galves - Honibio y Sarama.
- Idem + Joseph Mares -
- Varios D[omi]n[os] - Thomas Cruz -
- ... - Alonso Carrero -
- ... + Bernardo Marin -
- Ayuntamiento + Santiago Diaz -
- Callemueba + Fran. Moreno -
- Silleria + Valentin Rodriguez -
- Plaz. del seco - Manuel Ventura -
- Infantes - Juan E. Arroyo -
- ... - Maria delas -
- ... - Domingo de -
- ... - Ea Carravarruz. J. Seguirillo
- Idem + Joseph Gomez -
- ... + Alph. Garcia -
- ... + Fran. el Carrillo -
- ... + J. Sanchez -
- hombre el pab[er] + Melchor Marin -
- Tendillas + Fran. Maria -
- Arriabal + Alph. Sanchez -
- Callemal + An. Maria -
- Idem + Alejandro Lopez -

Juan ... de ... requiera

su Ministro á las demas pers. q' se
nónpuestas de otro especie, que luego
qu' vendan en Caravanas en ellos
si se dexen y no se lloran á haberlos
sin especial lra. El Burgado, con
apeximum. de q' se procederá á factos
áls q' sea lugar =

Arancel de tienda

p.^a et v. de 1722

- Queso Anep de Obeyas á catorce ^{tos} q' la libra —
- Queso fresco de Cabras á seis cuartos la libra —
- Curtanas Apolladas á quatro cuartos la libra —
- Hijos negros de Valencia á quatro cuartos la libra —
- Hijos negros á quatro cuartos la libra —
- Hijos blancos á quatro cuartos la libra —
- Gambanzas á siete cuartos la libra —
- Gambanzas Remojados á tres cuartos la libra —



... de las pesetas de office quatro ...
SELO QUARTO. AÑO DE
EL SEFECIENTOS Y QUAR
ENTA Y DOS.

2
 ARCHIVO
 TOLEDO

- Papas de Sol a seis quartos la libra* _____
- Papas de lepa a quatro quartos la libra* _____
- Judias a seis quartos la libra* _____
- Lentejas a dos Quartos la libra* _____
- Frijos a siete quartos la libra* _____
- Miel a diez quartos la libra* _____
- Amunento Colado a nueve quartos la libra* _____
- Vinagre a doce quartos la arumbre* _____
- Alcaparras a diez quartos de Selemn* _____
- Lencas, papas a quatro quartos la libra* _____
- Pinuelas de Caroria a quatro quartos la libra* _____
- Papas negras de Navero a quatro quartos la libra* _____
- Papas de Luzan a cinco quartos la libra* _____
- Alcaparras finis a quatro. quartos la libra* _____
- Alcaparras Ordinarias a quatro. quartos la libra* _____

De Cuios precios no hande Cavidez los Vendedores
 pena que sean Castigados p. todo Vig. de este
 aranzel se teng. n. en parte dondeq. comprare la queda sea
 facilidad, Dado en Toledo a cinco de Feb. de 1422

20
Acamomai en 15 Feb. del 22 =

Commas... A 9 q. de guatr.

Cilantro... A tres D y m. 1/2

Ami... A ocho D. 1/2

Alcorno... A diez q. 1/2

Ciudad. Tierra... En 12 del año a 12 q. 1a

Pera deragon... A 6 q. 1a

Pera de Tol... A 10 q. 1a

Pera de la Puebla... A 9 q. 1a

Inros. de cabi... A 7 q. 1a

Coliflores... A 3 q. 1a

Zanahorias... A 10 q. 1a

Papas... A 9 q. 1a

Peruolnecauche... A mansayicho q. 1a

Choros de Ancauta... En 12 de 20 a 8 q. 1a

Arafran... En 6 de 20 a 7 q. 1a

Choros de Jenes... En 6 de 20 a 8 q. 1a

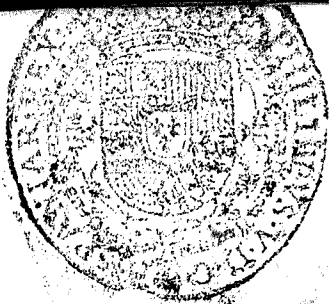
Jamón... A 16 q. 1a

Acamomai... En 8 de 20. claro Tapero. comer.

Campreas de Nino... 12 dia a 6 q. 1a

Manteca de vaca... En 3 de 20 a 30 q. 1a

Ciudad. Tierra... En 8 de 20 a 6 q. 1a



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Fruchas en 1^o de mayo del 42 a 7 r. la lb
 Mafrán ... Dho día a 3 r y 1/2 la onza
 Mafrán ... Con 22 del dho a 2 r. la onza
 Quisambes los 1^{os} Con 22 de Mayo a 2 q. la lb
 Quisambes ... Con 26 del dho a 3 q. la lb
 queso de Cabra ... Dho día a 17 r la lb
 Fruchas ... Dho día a 7 r. la lb
 queso de Cabra: en 23 de mayo cada libra
 gisantes ... a Cinco q.
 en dho día a 10 m la libra

Deposito de vaca a 2 q

Con 31 de Mayo del 42 =
 Cada lengua a 21 q
 Cada par de seios a 7 q
 Cada lb. de cau. y aradura 2 r
 Cada mano q. q y m
 Cada libra de panza tres q

21 q
 7
 2 1/2
 2 1/2
 3

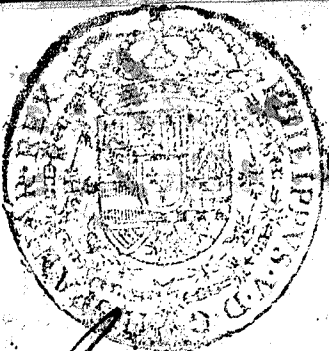
Fruchas ... Con 7 de Jun. a 6 r. la lb
 Zerezas negras y ... Dho día a 5 q. la lb
 Commen ...
 Manteca de vaca ... Dho día a 16 q la lb
 en tupa ...
 Quisambes ... Dho día a 2 q la lb

- Severas... On 8 de Sum. a 2 q. la 1^a —
- Peces... On 8 dia a 8 q. la 1^a —
- Juchas... On 15 de Agosto a 6 q. la 1^a —
- Quindas ganias... On 8 dia a 6 q. la 1^a —
- Tenitas de Ono... On 8 dia a 6 q. la 1^a —
- Humo de Jada... On 19 de Sum. a 15 q. la 1^a —
- Humo de tronco... On 8 dia a 13 q. la 1^a —
- Severas... On 8 dia a 5 q. la 1^a —
- Severas... On 8 dia a 2 q. la 1^a —
- Amo de Obes... On 8 dia a 8 q. la 1^a —
- Quindas... On 8 dia a 3 q. la 1^a —
- Quindas... On 8 dia a 6 m. la 1^a —
- Severas... On 16 de Agosto a 10 q. la 1^a —
- Judos v. l. prim... On 20 de Sum. a 12 q. la 1^a —
- Severas... On 8 dia a 1 q. la 1^a —
- Severas... On 15 de Agosto a 7 q. la 1^a —

Alma de Garapo

On 25 de Sum. a 12 q. cada
 U. de Garapo a 12 q. que
 rionel solo de lora. a 13 q. —

- Severas... On 8 dia a 6 q. la 1^a —
- Severas chias... A 10 m. la 1^a —
- Severas y Severas... A 3 q. la 1^a —
- Quindas... A 10 m. la 1^a —



Para del pieles de efficio que se...

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Marcoqui... En 26 de Julio... 2 q. la lb.

Perros... Ho dia a 3 q. la libra

Perros... En 2 de Julio a 2 q. la lb.

Guindas... Ho dia a to m la lb.

Zereca referana... Ho dia a to m la lb.

Oruela de yema... En 5 de Julio a 5 q. la lb.

Perros de Mole... 2 q. la lb.

Perros foratos... 6 rris la lb.

Albarcoq... 5 q. la lb.

Guindas... to m la lb.

Zereca gorda... 3 q. la lb.

Larapos de Arim... En 2 de Julio a 13 q. la lb.

Guindas... Ho dia a 2 q. la lb.

Breba... En 11 de Julio a 1 q. la lb.

Luzela de... En 12 de Julio a 5 q. la lb.

Perros... Ho dia a 1 q. la lb.

Guindas... Ho dia a to m la lb.

Breba... En 12 de Julio a 2 q. la lb.

Despues de Ciann al precio de 2 q. la lb. de

o Cadapar de Casco 3 q. — 3

o Cadapar de seor — — 3

o Cada lengua 2 q. — 3

En cuyo precio va incluido el

quaxos del debraso, y siendo vendida la
camera entera sea de llevarse. ella 9 q =

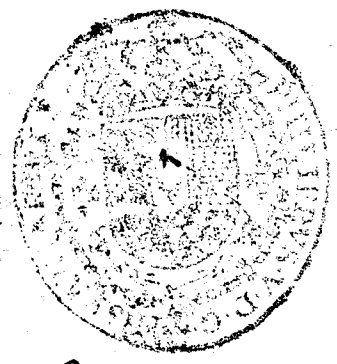
- Apoyaco... Con 11 de los a 3 q la 19
- Zimela de ^{la} Cruz... Dho dia a 10 m la 19
- Breva... Dho dia a 2 q la 19
- Atcapazco... Dho dia a 5 q la 19 fina
- Veronfero... Dho dia a 10 q la 19
- Peramgo... Dho dia a 3 q la 19
- Judis ^{de}... Dho dia a 10 m la 19
- Judis ^{de}... Dho dia a 3 q la 19
- Peramgo... Con 19 de los a 3 q la 19
- Guinda... Dho dia a 3 q la 19
- La Cruz ^{de}... Dho dia a 10 m la 19
- La Cruz ^{de}... Dho dia a 2 q la 19
- Tomave... Dho dia a 10 q la 19
- San de Nava... Con 29 de los a 10 q la 19
- De oranco... Dho dia a 9 q la 19
- Judis ^{de}... Dho dia a 2 q la 19
- Veronfero... Dho dia a 6 q la 19
- Cominos... Con 15 de los a 10 q la 19
- Zimela de los... Con 3 de los a 10 m la 19
- Granilla... A 2 q la 19
- Chabacana... A quaxos la 19
- Tomave... Dho dia a 5 q la 19
- Peramgo... Dho dia a 9 q la 19

Melones los p^o - En el día 22 a 5 q^o la lb^a
 Landia⁸ - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Vais las p^o - En el día 2 a 3 q^o la lb^a —
 Pera verdora - En el día 2 a 3 q^o la lb^a —

En el día 22 de Agosto

Melones - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Vais - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Judias - En el día 3 a 3 q^o la lb^a —
 Judias - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Tomates - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Perengenas - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Fuchas - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Landia encanada - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Vais - En el día 2 a 2 q^o la lb^a —
 Cominos - En 6 de Agosto a 2 q^o el Zelenⁿ
 Liliario - En el día 2 a 2 q^o el Zelenⁿ —
 Tomates - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —
 Coneja - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —
 Azufre - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —
 Pera de Camp^{lla} - En el día 2 a 2 q^o y medio —
 Garbanzos - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —
 Melones - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos la libra —
 En el día 2 a 2 q^o a 6 m^o —
 En el día 2 a 2 q^o a 6 m^o —
 Peces - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —
 anguila chica - En el día 2 a 2 q^o a 2 cuartos —

del despacho de oficio que se hizo



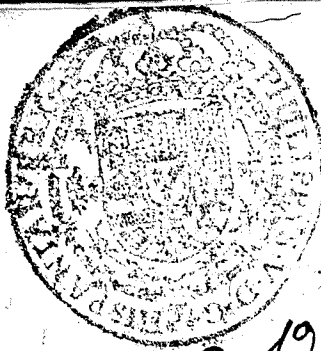
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En la Ciudad de Madrid a 12 de Mayo de 1742.

- Tomates — a 10 mrs la libra
- Cruelas flor — a 10 mrs ^{1 mrs} a dos cuartos
- Cruelas ber — a 6 mrs
- Ybas — a 10 mrs
- Pera hogg — a 2 cuartos
- Pera de Camp — a 3 cuartos
- Pera de Mundo — a 4 q. la lb
- Ybas — En 12 d. aq. a dos q.
- melon — En dho 12 d. aq. a 6 mrs
- Cominos — en 13 d. aq. a 20 q.
- tomates — En dho 13 a cuartos
- Patones — En dho 13 a 5 q.
- Escabeche de Tomate — En 14 d. aq. a 2 mrs q. la libra
- Waxon — En dho 14 d. aq. a 10 q.
- Melocot. los pr. — En 15 de d. aq. a 1 q. la lb
- En 17 d. aq. a 11 q.
- Alcamonias — Cominos a 20 q. etc.
- Cilantro a 20
- alcarabea a 5 q.
- alucerna a 10 q.
- Oregano a 10 q.
- Perules — a 10 d. la libra

Handwritten notes and calculations on the right side of the page, including vertical columns of numbers and some illegible text.

- Peces de la Puebla — los grandes a Ocho y los chicos a 6 q^o
- Abcapaxones — En 18 de Ag^{to} a 5 q^o
- manzanas — En 22 de Ag^{to} a 3 q^o
- Peces de la vera — En el dho a 3 q^o
- 2 q^o blancos 1^o — En 23 de agosto a 3 q^o
- 2 ba moscaes 1^a — En 24 de Ag^{to} a diez mrs
- Peces — — en el dho dia a 8 q^o
- Carne de Toros — En 24 de Ag^{to} a 6 q^o
- Cenada — En 30 de Ag^{to} En los misioner. Conpa
En misioner 2^o — pa agua y Onada a 2 q^o el Zelemm
- 2 q^o — — En los Cafones a lo quaxos
- 2 q^o — — En 30 de Ag^{to} a 2 q^o
- Cascabello 1^o — En 1^o de Sep^{re} a Tres quantos
- Araçom..... — En 5 de Sep^{re} a 32 q^o la onza
- A tun — — En 6 de Sep^{re} de la adna a 1 q^o Nonno a 10
- 2 ba Colorado — En dho 6 a Diez mrs
- Amis — — En 8 de Sep^{re} a 17 el Zelemm
- Mendruillo 1^o — En 11 de Sep^{re} a 3 q^o
- Guero de obesa — En 17 q^o a Nuebe q^o
- Melocotones 2 mrs. — En el dho dia a 5 q^o
- 2 ba abullar — En 12 de Sep^{re} a 6 mrs
- 2 ba Jaenes — en el dho dia a quatro
- 2 q^o — — en el dho dia a quatro
- 2 ba moscaes ^{le} — En el dho dia a 2 q^o
- Ciruelas — en el dho dia a 6 mrs
- Melocotones — En 11 de Ag^{to} a 5 q^o
- Peces de 2^o mrs. — En el dho dia a 6 q^o



En el despacho de oficio quatro...

SEELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Bunuelos - En 12 Sep^{ta} 29

Pezes En 8 dias a 8 quartos

Marzo 25 Sep. 1742

Nueces las pr. et. 18 q. la 1^a

Membrosillo lo p. et 3 q. la 1^a

Abellanas et 6 q. la 1^a

Arenola et 12 q. la 1^a

Sard. Escave et 18 q. la 1^a

Cañamones et 22 q.

Marzo 9 Dec^{re}

Ajor et diez mms

Nueces et 18 q.

Membrosillo et 3 q.

Cominos et 20 q.

En 12 Dec^{re} de 1742. Para sellar el ung^{to} de depoto de Macho; Valiendo cada libra a 9 q^{os} en la forma siguiente

Cada par de Casios a Diez mms 10

Cada par de seios a ocho mms 8

Cada lengua 12

Cada pama a 12 mms 12

Cada quafar a 6 mms 6

Cada mano a 10 mms 10

Cas cañas a 18 q^o _____
Nabos 1^o a 6 m^o _____
Adobado a 9 q^o _____

Martes 16 de Oct 1792

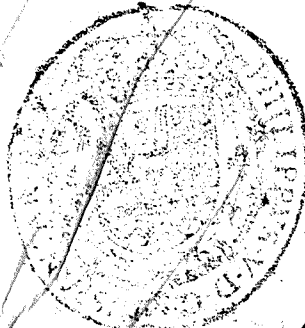
Cañañas cocidas a 2 q^o la 1^a _____
Cañañas cocidas a 18 q^o el 2^o _____
Dios negros f. a 10 m^o la 1^a _____
Ayo. mansaniles a 14 q^o el 2^o _____
Nueces a 18 q^o el Celemun _____
Linos f. de ab. a 6 q^o la 1^a _____
Judías v. a 10 m^o la 1^a _____
Adobado a 2 q^o la 1^a _____
Linos f. a 8 q^o la 1^a _____

Martes 23 de Oct 92

Cañañas a 16 q^o el Celemun _____
Azeitunas a 12 q^o el Celemun _____
Nueces a 18 q^o la libra _____
Coxeja de Cozno a 5 q^o la libra _____
Mendrillos a 3 q^o la libra _____
Nueces a 18 q^o el Celemun _____

Martes 30 de Oct 92

Azeitunas a 12 q^o la 1^a _____
Nueces a 6 q^o la 1^a _____
Ajos a 10 m^o la 1^a _____
Cañañas a 18 q^o el Celemun _____



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

- Nueces — a 18^g el Celemun —
- Menbrillos — a 3^g la libra —
- Cornos — a 20^g el Celemun —
- Anis — a quatro 7 el Cⁿ —
- Aluzema — a 8^g el Celemun —
- Acarabea — a 6^g el Celemun —
- Agua — a 3^g la 1^a —
- Chorizo — a 8^g la docena —
- Judias — a 10^g la 1^a —
- Bibotas — a 12^g el Celemun —
- Encas — a 15^g la 1^a —
- Angulas — a quatro 7 la 1^a —
- Mansca de vacas — a 26^g la libra —
- entorpa — a 3^g el 1^o —
- Leche — a 3^g el 1^o —

Manter 6^{ta} 1^{ra}

- Nueces — a 18^g el Celemun —
- Menbrillos — a 3^g la libra —
- Alis — a 10^g la 1^a —
- Acidimas, Remon. — a 12^g el Celemun —
- Agua — a 10^g el cuarto —
- Castanas — a 11^g el Celemun —
- Ojos blancos secos — a 3^g la 1^a —
- Nabos — a quatro 7 la 1^a —
- Pesca — a 8^g la 1^a —

Mexlusa - Mexlusa. a 16 q^{ta} la 1^a
 Peres - en 9 de Nou^{ve} Peres a 8 q^{ta} la 1^a
 Bogar - -- thodia a 1 q^{ta} la 1^a
 tenca - -- thodia a 16 q^{ta}
 Cajas de Jalea de Itorria en ho dia quatro
 De cada Caja - --
 Muñones de 10^{no} en 10 de Nov^{ve} a 12 q^{ta} la 1^a
 Coxtetas - a Cinco q^{ta} la 1^a

Martes 13 de Nou^{ve}

Tornos para el Pesillo en de martes & Carales a por
 el de la p.^{ta} 2^a la manecay mag^{ta}
 a 12 q^{ta} la 1^a 7^a en la semana de con
 a Nueve q^{ta} la 1^a
 Castañas - a 11 q^{ta} el Celemin
 Aceunas a q^{ta} ... a 10 q^{ta} el Celemin
 Guisofrío de la 1^a - a 6 q^{ta} la 1^a
 Alas - a 10 q^{ta} la 1^a
 Naues - a quaxexola 1^a
 Aceite de Bondas ... a 12 q^{ta} el Cele^{min}
 Mentruillo - a 3 q^{ta} la 1^a
 Muñones de 10^{no} - a 1 q^{ta} la 1^a
 Peres - a 1 q^{ta} la 1^a
 Pera - a 4 q^{ta} la 1^a
 Anguilla de la p.^{ta} de quatro a la libra
 Pejer - a ocho q^{ta} la libra
 sandinas - a 13 q^{ta} la libra



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS

Canal al pesillo.

Mantea 20 de Nov.

Este Mantea se hecharon al Pesillo 12 Canales apuesio Un Real la libra y la de manteca y magro a 2 q; 1 p. entera ma na se hecharon 6 apuesio a 2 q = lata

- Pimientos color... A 10 q la libra
 - Ajenjollos... A 10 q la libra
 - Guajacomo... A 6 q la lata
 - Carnudas... A 1 q la lata
 - Papas... A 5 q la lata
 - Nueces... A 17 q el clemun
 - Jajo de amon... A 3 q la lata
 - Pimientos... a 11 q el clemun
 - Cajas de Jalea... A tres q y medio cada una
 - Cajas de Jorada... A quatro q cada una
 - Peces... A ocho q la lata
 - Carpas... A quince q la lata
 - Saxornas y Saxon... a 11 q la lata
- Haganse en 26 de Nov a 3 de Dec

Mantea 22 de Nov

- Papas de Aragon... a 6 q la libra
- Papas de Aragon... a 6 q la lata
- Nueces... a 17 q el clemun

Nueces = 10^{mo} y 12^{do} g^o _____
 Piñones = a 10^g el celemin _____
 Bellotas = a 12^g el celemin _____
 Canales al p^o = Miércoles 28 de Feb^{re} se echaron dos
 canales al Puerto al precio de
 Real la libra _____
 Lencas = En 29 de Nov^{re} a 16^g la lb _____
 Puro cozido = en chocha 22 a 12^g la azumbre _____
 Jpocra = en chocha a 10^g la azumbre _____

Manuel de S^{re}
 1742

Canal de S^{re} Sebastian al Puerto
 de San Antonio de Antón 15 Canas
 a 7^g la libra p^o a 7^g la lb
 minor Canal a 7^g la lb

Delos Depositos de macho esta hecha p^o el precio
 a 9^g esta hecha Prima al precio siguiente _____

Cada mano 10 r ^{os}	10 r ^{os}
Cada quajal 6 r ^{os}	6 r ^{os}
Cada lengua a 14 r ^{os}	14 r ^{os}
Cada Cajo a 10 r ^{os}	10 r ^{os}
Cada por el serdo	8 r ^{os}
Cada pansa a 10 r ^{os}	10 r ^{os}

Deposito de Macho a 10^g

En 6 de Nov^{re} de 1742 se hizo Prima p^o el Juzgado
 de los Depositos de Macho a precio de diez g^o cada

[Signature]

SELLO CUARTO. ANOS DE MIL NOVECIENTOS Y OCHO

sin extras, y de rasada a la conclavacion ^{on te}

y Cada mano a diez mrs	— —	10 —
y Cada Panga a 10 mrs	— —	10 —
y Cada quafar 6 mrs	— —	06 —
y Cada lengua a 14 mrs	— —	14 —
y Cada par de seos a 10 mrs	— —	10 —
y Cada Carco a 10 mrs	— —	10 —

Peces. . . . En la ^{de} a 8 y la ^{libra}

Canamones # 22 ^{fr} a ^{libra} ^{Set}
Marra W a ^{libra}

Camuesas # 7 ^{do} a ^{libra}

Peros de mero # 6 ^{do} a ^{libra}

Queso de labra # 6 ^{do} a ^{libra}

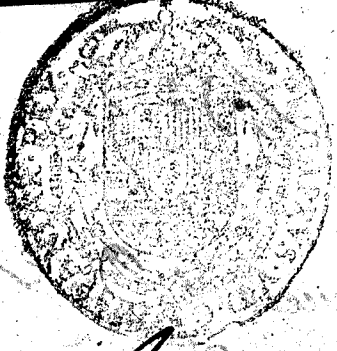
Canales al Puerto

En 20 dia se sacaron 2 Ca-
nales al Puerto a 10 y la
libra y 10 al Puerto p ^{libra}
semana a Real

Cafas de Juron

En 17 de Diz Cafas de Juron
de 1/2 y media a 3 y mrs
de a 3 libras a 10

Para el pago de...



SELLO GUARDO AÑOS MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS

Marzo 18 de Mayo 1722

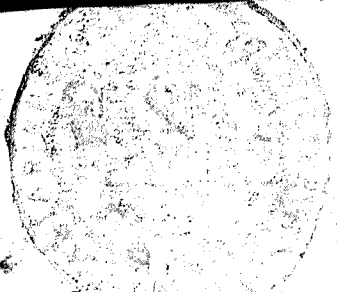
- Choncos - A 2 de la doz
- Acortill. ^{de} achoncoy - A 5 de la doz
- Caballeros - A 18 q. el 2ⁿ
- Pinosos - A 10 q. el 2ⁿ
- Coliflor - A 2 q. la la
- Arceles - A 18 q. el 2ⁿ
- Pera de Arce - A 7 q. la la
- Pera de Arce ^{en} - A 6 q. la la
- Cameras - A 7 q. la la
- Cinamones - A 22 q. el 2ⁿ
- Yellotas - A 13 q. la la
- Lapel Cicanch - A 28 q. la la
- Arce Cicanch - A 26 q. la la
- Arce Cicanch ^{mas} - A 24 q. la la
- Sard. Cicanch ^{mas} - A 24 q. la la
- Sard. saladas ^{mas} - A 12 q. la la
- Pera de Arce - A 12 q. la la

Este se hecho al Perillo Manales
 a otros q. la la y no se hecho mas Ca-
 nales p. el, m. p. enroscem. q. veris
 crico Temporal en ella

10.
Postura de vino añejo p^a el año de 1743 =

En la Ciudad de Toledo a veinte y nueve de Dic^{re}
de mil setecientos y quarenta y dos, se juntó el Juzgado
de Real Felipe Executor en la causa de los Arrendam^{tos}
en que concurren los S^{rs}. Fray^{es} Solías Conrej^{es}
D^{ns} Juan de Parate R^{ca} y D^{ns} Juan de Toro Jurado
Real Felipe Executor a efecto de hacer Postura de vino añejo
p^a diez primeros de Enero del año proximo viene
en adelante, y en la qualif^{ic}acion de cada ca
debo esperar de vino en los lugares de Nevada y
oro al pie de la Cuba es el de ocho D^{rs} y de que
como precio neto o natural se deben considerar
en D^{rs}, de parte y otros de Indias p^a sacar los
dos de Millones y Cientos segun lo ultimame^{te}
Resuelto p^a S. M., confesioⁿ de la Postura de
conform^e la hizo el Juzgado a precio de Diez y
seis quatos cada azumbre contados de D^{rs} y man
daron se publique esta Postura p^a el Sr^o Capeserna
que se vendiere de los especies de vino se arreglen
el vino se arreglen a ella y no excedan con
a persuasioⁿ y seran castigados a voluntad del
Juzg^o: best^o: el vino se arreglen: no vale =

Juan
Ante mí
D^{ns} Juan de Toro
D^{ns} Juan de Parate
D^{ns} Juan de Parate
D^{ns} Juan de Toro



SELO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Señalamientos de taberna-

Juan de Chueca _____

Juan Corrales _____

Ayuntamiento de Aprobado Sillerio _____

Publicacion - En el día de treinta y dos de Agosto de 1752. Por voz de Vuestros Señores Regidores pp. de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico, en la Plaza Mayor de la Ciudad de Mexico, Juan de... y... de que doy fe =

Juan de... Camero... [Signature]

Martes 1^o de Mayo de 1718

Este día se hecharon al Pesillo 16 Canales
en diez p. q. se Comunan End, a precio
de ocho quarters, y en 6 p. q. Enaeremana
a precio de un Real y Libra =

Bengos — En 1^o de Mayo de 1718, a 4 y la libra =

En 11 de Mayo de 1712.

Angudas — Este día hizo llamar el Juzgado a todos los vecinos
de personas, Simón Cañan, Thauendo Compañeros,
les hizo Por una a cada libra de Angudas, siendo cada
una de ellas de una libra, De la p. q. el primero de
Diciembre de este año a precio de Diez p.
Tenelres. El año a seis p. q. y las Chicas
a quatro p. q. En todo el año =

Salbado — Este día se hizo Por una a cada Alenmi de
salvado a 6 q. y de Azemise a ocho q. =

Aguas — Este día se les paxuro a los aguadores en
cada de 6 m. y cada carga de Agua =

Pezes — Este día se puso cada libra de Pezes a 2 q. =

Bengos — En 1^o de Mayo a 3 q. la libra =

Canja — en el día a 14 q. la libra =



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Francis 18 de Hen. 1723

- Pimones — at 15 q. el 2^o.
- Castañas — at 17 q. el 2^o.
- Vinos — at 38 q. la 1^a.
- Pencas — at 12 q. la 1^a.

Francis 22 de Hen.

- Dos raras — at 2 q. la 1^a.
- Chorizo de Torca — at 8 q. la docena.
- Pemilpa — at 12 q. la 1^a.
- Beugo — en 22 de Hen. a 17 la 1^a.

Francis 29 de Hen.

- Vinos de aragon — a 5 q. la 1^a.
- Molaches — a 6 mrs la 1^a.
- Zanaorrai — a guiso la 1^a.
- Vesugo — a truntaydo q. m 3 de p^o.
- Mañón — shoda atres q. m La onza.
- Batatas — shc Dia a 2 quartos la libra.
- Chorizo — en 4 de febrero a ocho q. la docena.
- Manteca de vacas — en 1 de febrero a tres q. la 1^a.
- Peces — en 6 de febrero a ocho q. la 1^a.

Marzo 12 de febrero

Chorizo de Anillo a ocho de la docena

Uzuzos a 32 q. la ca

Camueros a 16 q. la ca

Esperiega fina a 6 quantos

Ciluros a 24 q. el clemm

Ani a quatro de el clemm

Cominos a 20 q. el clemm

Alucema a 8 q. el l^o

Obras - En 5 de Marzo Varas de Obras a

8 q. m^o Cabal Uno =

Alucema - en 6 de M^o a 8 q. el l^o

Sampas - en 11 de Marzo a 12 de la ca

Alcamonias - En 22 de Marzo = Oros a 4 d^o

Ciluros a 24 q.

Cominos a 20 q.

Pogas - en 27 de Marzo a 9 q. la ca

Ueio fucro - en 29. a 12 q. tal^a

Esparra de fal^a - en 29, a 10 q. el manop

Mantecca de sacos - en 2 de Abril a tres de la ca

Pogas - - - en 10 dia a 9 q. tal^a

Ciparrazo de Pa - en 5 de Abril a 12 q. el manop

Salmon fucro - en 10 dia Salmon fucro a 18 q. tal^a

Barand. de cas - en 10 dia a 12 q. cada uno

En 19 de Abril 1713

Chorizo de Anillo Comero de quatro libras a 8 d^o m^o la ca

Chorizo de Anillo Comero de 3 libras a 7 d^o m^o la ca



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINIENTOS Y DOS.

Asafian — Asafian a 3 de la Ma a 8 de Ab.
 Salmon — Salmon a 24 de la Ma a 1 de Mayo.
 queso de Cabras — queso de Cabras a 15 de mayo
 queso de ovejas — queso de ovejas a 15 de mayo
 Caparayo — Caparayo a 3 de la Ma a 1 de Mayo

Comina — En 29 de Ab. de 1723 a 20 de Mayo
 Choros de herba — Choros de herba a 8 de la Ma a 1 de Mayo

Bogari — En 3 de Abril a 6 de Mayo

Abas — En 1 de Mayo a 4 de Mayo

Choros de herba — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Peninos — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

queso de ovejas — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

queso de Cabras — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Abas — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Bogari — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Peninos y Caratig — En 13 de Mayo a 15 de Mayo

queso de Cabras — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

queso de ovejas — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Abas — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Lerezas las pr. — En 16 de Mayo de 1723 a uno q. la Ma

Guiteros — En 22 de Mayo a 4 de Mayo

Jenera — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Choros de herba — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

Ceneras — En 1 de Mayo a 1 de Mayo

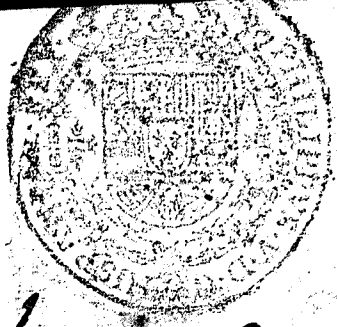
Cerezas Preceras - En 25 de Mayo a 5^g la lb
 Frijos de Lepus - En 28 de Mayo a 2^g la lb
 Guisantes - En 10 de Mayo a 4^g la lb
 Arroz - En 12 de Mayo a 12^g la lb
 Alamos - A 2^g la lb
 Arroz - A 2^g la lb
 Lentejas - No dia a 1^g la lb

Año de 1713 - De pozos de vaca a precio de 2^g.

En 20 de Junio.

Cada lengua a 21 ^g	21 =
Cada par de tetas secas	7 =
Cada libra de Causa y andura	4 =
Cada mano 4 ^g y 1/2	4 =
Cada libra de panza a 3 ^g	3 =

Cerezas - En 10 de Junio a 3^g
 Guisantes - En 10 de Junio a 4^g la lb
 Guisantes - en 7 de Junio a 2^g
 Cerezas - en 10 de Junio a 4^g la lb
 Guisantes - en 10 de Junio a 3^g
 Pavo - en 10 de Junio a 15^g la lb
 Alon - en 10 de Junio a 1^g la lb
 Peces - en 10 de Junio a 7^g la lb
 Truchas - En 12 de Junio a 6^g y m la lb
 Lentejas... No dia a 1^g la lb
 Guisantes... No dia a 2^g la lb
 Chouros... No dia a 8^g la lb



Dirigido a los señores oidores de esta Real Audiencia

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CUAR
RENTA Y DOS.

- Quinones y Cruz del Sur a 29 la U
- Lerena grande a 5 q la U
- Quinda al parafal a 6 q la U
- Cereza de la otra a 3 q la U
- Quinda al parafal Cruz del Sur a 5 q la U
- Quinda comun. dho dha a 5 q
- Lerena grande. dho dha a 2 q la U
- Lerena peg. dho dha a 2 q la U
- Alvarcoq. l. dho dha a 6 q la U
- Pepinos l. dho dha a 8 q la U
- Albaxi dha en 18 de Junio a 8 q
- Cereza gorda en dho dia a 4 q
- ocor. peg en dho dia a 10 mrs
- Quero de obispo en dho dia a 9 q
- Choxiros en dho dia a 10 q y m la dho
- Andros Cruz del Sur a 4 q la U
- Oruchas en 21 de Junio a 7 la U
- Alboxes en dho dia a 10 q
- Melma en dho dia a 10 q
- Merco en dho dia a 10 q
- Albaxi en dho dia a 7 q
- Quinda en dho dia a 10 mrs
- Cereza en dho dia a 10 mrs la U

14
P
en 23 de Junio a quatro g^o lala

Desposos de Carralprecio de 12 g^o lala
Carréns de 22 de Junio de 1723

Cada par de Cascos tres g^o — 3
Cada par de Ocos tres g^o — 3
Cada lengua tres g^o — 3

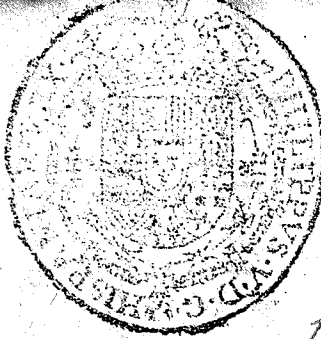
se previene que si la Carrea destrazada se a de
Nebor 9 g^o y sin destrazar ocho =

Carapos del soto de Mejorada a 13 g^o en 22 de Jun. de 1723

Quindas Lanas en 25 de Junio a 5 g^o lala
Albanoques en ocho dia a 6 g^o lala
Queso en ocho dia a 9 g^o lala
Cendras 1^a a quatro g^o lala

Miércoles 26 de Jun.

Albanoques a 6 g^o lala
Salbado a 6 g^o el Celemin
Cerezas Guera a quatro g^o lala
Cerezas ^{na} peg a tres m^o lala
Quindas a tres m^o lala
Albanoques a Arganales a 5 g^o lala
de hueso amargo a 3 quartos la libra
Manzanillas a 3 quartos la libra
Cerezas Veranas a 3 quartos la libra
Cerezas de la vera a 4 g^o lala
Pepros a 6 g^o lala
Duchas en 28 de Junio a 7 g^o lala
Angulas en ocho dia a 11 g^o lala



Para los papeles de oficio quatro reales

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

acordado por el Sr. Ayuntamiento en virtud de petición presentada por los obreros a cuyo Cargo estavan dhas. Huerzas en el citado año. Mandaron que para que el Cargado pueda en qualquiera tiempo conplero concurriente con las dhas. obreras, las providencias concernientes, se ponga en este libro Copia de dho. señalamientos, y en su virtud se hace así, y es del tenor siguiente

Señalamiento
año de 1733

En la Ciudad de Toledo a siete de febrero del año de mil setecientos y treinta y tres. Los Es. D. Eusebio Joseph Toledano, D. Rodrigo de Cepeda Rey. D. Manuel Muñoz, y D. Juan.º Angel León Jurados fieles Secutores; En virtud del acuerdo de la Ciudad antecedente hicieron a las Huerzas de la ymediación desta Ciudad que benden su beadusa en la Plaza mayor della, el Señalamiento de Puertos con los Nombres siguientes

- Núm.º 1.º. A la Huerza que llaman de la Emperatriz
- N.º 2.º. A la Huerza que llaman de los Nogales
- N.º 3.º. A la Huerza que en las del Rey era frente

La Hermita de S.^{ta} Barbara que llaman ¹⁶

de S.ⁿ Joseph

N.^o 4.. Alta Puerta de la Emperatriz

N.^o 5.. Alta Puerta del Com.^{to} del Carmen Cabrado

N.^o 6.. Alta Puerta primera de las Callejuelas que está
a la dcha. entrando por la Vega

E

Estos seis Puertos han de estar en otros seis Nu-
meros que están desde la Esquina de la Red de
Pescado próxima a la Carnicería, hasta la
Puerta de dcha Red; y desde la Otra Esquina
de la dcha Puerta, hasta tomar el Puert^o de
dcha Casa se señalan para diez y siete Puertos
con sus Numeros a las Puertas siguientes

N.^o 7.. Alta Puerta que entró el Rey era fuente de
la Hermita de S.^{ta} Barbara con lo qual que-
dan y han señalados a una Puerta de
Puertos

N.^o 8.. Alta Puerta primera de la del Rey

N.^o 9.. Alta Puerta primera que llaman ²² de Marcha

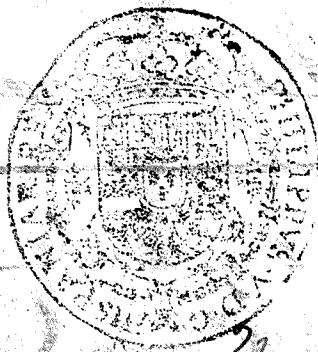
N.^o 10.. Alta Puerta de la Cereza de la S.^{ta} Jolena

N.^o 11.. Alta Puerta de la Cof.^{ra} de la S.^{ta} Caridad

N.^o 12.. Alta Puerta primera de la del Rey

N.^o 13.. Alta Puerta de los Palacios

N.^o 14.. Alta Puerta que llaman de Marcha que está



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO RENCENDOS.

mas arriba dela Abberquitta

N.º 15. Alta Huerta del Com.º de S.ª Fe

N.º 16. Alta del Com.º de Carmelitas Descabros.

N.º 17. Ultimo de d[icha] Cera, a d[icha] Huerta de Mar
cha

Once puestos en la Cera dela D[omi]n[ica]
empezando p[or] la Calle que v[er]be de
la Superia

N.º 1.º Alta Huerta frente delos Palacios

N.º 2.º Alta Huerta que llaman delos Sardinés

N.º 3.º Alta Huerta delas Callejuelas ymediata a los

Molinos del Papel

N.º 4.º Alta Huerta dela Ceresia dela S.ª D[omi]n[ica]

N.º 5.º Alta Huerta dela Encomenda de Calatrava

N.º 6.º Alta Huerta que llaman de S.º Pablo

N.º 7.º Alta Huerta dela Santa On

N.º 8.º Alta Huerta frente delos Palacios

N.º 9.º Alta Huerta dela Dignidad de Capiccol

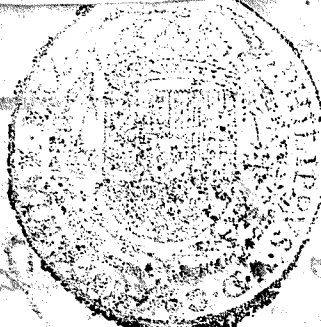
N.º 10.º Alta Huerta dela Encomenda de Calatrava

N.º 11.º Alta Huerta de San Carmon Calvado

Inmediato ala
Vga del Juzgado

Ala Muerta de S. Augustin

cuyo Señalamiento de puestos que así ha hecho
 y mediante ser aneclado y competente para la
 Venta de la Verdura de dhas Puercas. Atanda-
 ron dhas Señores se requiera á las Personas que
 lo han de Vender desde Oy queno muden su puesto
 sin especial acuerdo de la Ciudad á Otro queno
 les sea señalado para Obiar por este medio las
 discordias que sobre lo referido suelen ocurrir
 entre dhas Personas como se expresa en la Per-
 cion que motiva esta providencia con apercibim.
 que dello contrario se procedera asi Cargo por
 todo rigor. Cuyo Señalamiento de puestos hizo
 el Juzgado por el tiempo de la Voluntad de la
 Ciudad sin que por poco, o mucho tiempo preten-
 dan los duenos de dhas Puercas adquirir posesion
 ni propiedad alguna de dhas Señores. No firmi
 dhas Señores de que yo el vs. doy fe. En
 go de Cepeda y Carras = D. Eusebio
 ca Toledano = D. fran. Angel
 mi Julian Sanchez Dubo =
 buro por el Juzgado dho Señ
 Puercos. Atando se pongan
 Ellos Ayuntamiento Certi



SELLO QVARTO, ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO RENTAS DQS.

De espues los Puertos Señalados a cada
 Puerta por entreguen a las Personas que
 las tienen Arrendadas para que los Ocupen
 y no Otros algunos con la prevencion de que
 en caso de contravencon se procedera contra
 ellos a todo lo que aya lugar; Y usando
 el Jurgado de las facultades que por dho
 Acuerdo de la Ciudad estan conferidas
 Señalo bajo de las Tenidas hechas en el p'ntal.
 Ciudad Señalam^{to} los dos Puertos Or^{tes}
 En el Hueco del Pozo que p'ncipia la Equi-
 na de la Pied del Mercado proxima a la Car-
 neneria, se señala un puerto para bender la
 Hostalvia que trae a bender a esta Ciudad
 a Alphonso Sanchez del Cerro vecino della
 En el Hueco de dho Pozo a la vuelta de dha
 Equina y linea de la Puerta para dho
 Señala otro para el mismo efecto a dho
 Juan Torres de neyra vecino desta Ciudad;
 los quales mando el Jurgado de les enre
 Certificadones para que Ocupen dho
 sin mudarse de los a Otro de dha

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

Para sin especial Orden del Juzgado
lo firmaron dho^s ~~señores~~

[Signature]

Alberto e Antonio
Zid Davila

Francisco Demetrio Ramirez
de Arechaga y Duran

[Signature]

Julian San. Rubio
[Signature]

En el Dulho de 43

- Thornas 1.ª mencia: a 14^g libra
- Penas de la vera. a 3^g y medio
- Gumidas a 3^g y medio libra
- Truchas en 5^g de rubia 7^g la 1^a
- Cerezas godas en dho dia a 3^g y medio libra
- Cerros en dho dia a 3^g libra
- Albarcoques en dho dia a 5^g libra



en el despacho de oficio quatro mil

**Sello Quarto Año de
Mil Setecientos y Quatro
renta y dos.**

en 18 de Junio de 1743

Albarcoy — a 5^{ta} la la _____

Guindas — a tres y medio _____

Jenerales y otros — a tres y medio _____

Indias — a 3^{ta} _____

Judios — a dos ¹/₂ la la _____

Pepones — a 3^{ta} _____

Benemerenas ^{par} — a 12^{ta} la docena _____

Martes 19 de Julio

Caxelas ^{de Indias} — a 3^{ta} la la _____

Ovejas de Indias — a diez ¹/₂ la la _____

Jenerales y otros — a 4^{ta} la la _____

Pepones — a 10^{ta} la la _____

Viernes 12 de Julio

Baebas ^{par} — a diez ¹/₂ la la _____

Caxelas ^{de Indias} — a 10^{ta} la la _____

Caxelas de Indias — a tres ¹/₂ y medio _____

Peras y otras — a quatro ¹/₂ la la _____

Caxelas — a diez ¹/₂ la la _____

Guindas — a tres ¹/₂ y medio la la _____

Domingo 14 de Julio

- Peras gordas — a 4 q lala _____
- Guanacas — a 4 q lala _____
- Peperos — a 2 q lala _____
- Perebas — a 4 q lala _____
- Albaricoques — a 5 q lala _____
- Ciruelas & flor — a 3 q lala _____
- Alcaparras — a 5 q lala _____

Marzo 16 de Julio

- Berros — a 8 q lala _____
- Peperos — a 2 q lala _____
- Calabaza — a 2 q lala _____
- Guanacas — a 4 q lala _____
- Ciruelas & flor — a 3 q lala _____
- Alcaparras — a 6 q lala _____
- Tomates — a 12 q lala _____
- India — On 18 de Julio a 2 q lala _____
- Perebas — On dia a 2 q lala _____
- Ciruela chera — On dia a tres rras lala _____

Domingo 19 de Julio

- Peras grandes — a 4 q y m lala _____
- Ciruelas & flor — a 3 q y m lala _____
- Perebas — a 4 q y m lala _____
- Peras suaves — a 4 q lala _____
- Peras pequeñas — a 3 q lala _____



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En 24 de Julio

Pueras negras - a quatro q̄ la libra _____
 Guindas - a 5 q̄ la libra _____
 Zanfarras ^{na} - a quatro q̄ la libra _____
 Cervezas de fraile. a 3 q̄ la libra _____
 Cervezas de flor. a 3 q̄ y m̄ la libra _____

Manera 23 de Julio

Peras de Guindas - a 5 q̄ y medio la libra _____
 Peras de Camp ^{na} - a 4 q̄ la libra _____
 Tomates - a 12 q̄ la libra _____
 Brotes - a 4 q̄ la libra _____
 Hojas - a 10 m̄ la libra _____
 Guindas - a quatro q̄ la libra _____
 Cervezas de flor - a 3 q̄ y m̄ la libra _____
 Truchas - en 24 de Julio. a 7 q̄ la libra _____
 Peras - en el día a 8 q̄ _____
 Melones de Murcia. En 25 de Julio a 7 q̄ la libra _____
 Peras de Camp ^{na} - a 2 q̄ la libra _____
 Berenjenas - a 6 q̄ la libra _____
 Pepinos - a 6 m̄ la libra _____
 Tomates - a 8 q̄ la libra _____
 Cervezas de fraile - a 2 q̄ la libra _____
 Tomates - En 21 de Julio a 2 q̄ la libra _____
 Guindas - En el día a 2 q̄ y m̄ la libra _____

para el pago de este quinto.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO. REINA Y LOS.

Azapan - en 27 de Julio a 30 g la onca
Peru al Obispo en chodia a 5 g
Maxes 30 de Julio

Homax - a 3 g la la

Perenjnas - a 5 g la dos

Enxunas - a 2 g

Brebas - a 3 g

Ajos - a diez mrs

Pepinos - a 6 mrs

Perahupp - a 3 g

Peru al Cap - a 4 g la la

Cinuela de Melina - a 10 mrs la la

Cinuela de Diaprea - a 3 g y m la la

Enxunas - a 2 g la la

Brebas - a 3 g la la

Espequeja fra - a 4 g la la

Cinuela de Diaprea - en 30 g a 3 g la la

Melones - a 6 g la la

Landia - a 2 g la la

Homax - a 10 mrs la la

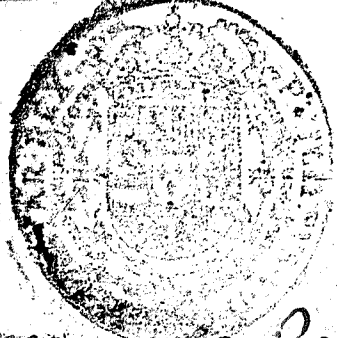
20
 Melon de Mar Montes & Hoobs de 1713
 aq — a quatro q^{ta} libra —
 Melocoton — a Sei 1/2^{ta} libra —
 Pera de Sargan — a cinco 1/2^{ta} libra —
 Lavela de diapra — a Sei 1/2^{ta} libra —
 Pappos — a quatro 1/2^{ta} libra —
 Berengenas — a quatro quartos a dozena —
 Uvas br^{as} — em 6 1/2^{ta} q^{ta} a 19 —
 Tuvon — em 12 de 1/2^{ta} a 16 q^{ta} a 1^{ta} —

Dia 15 de Ago^{to}

Uvas brancas — a quatro quartos a 1^{ta} —
 Uvas brancas — a tres quartos a 1^{ta} —
 Tomates — a dos quartos a 1^{ta} —
 Melon — a quatro q^{ta} a 1^{ta} —
 Casca de lito — a quatro q^{ta} a 1^{ta} —
 Juncos — a quatro quartos a 1^{ta} —
 Uva Camp^{va} — a 5^{ta} a 1^{ta} libra —
 Oraxon — a 6^{ta} a 1^{ta} —
 manganas — a 3^{ta} a 1^{ta} —
 Melocoton — a 5^{ta} a 1^{ta} —
 Casca de cana^{llo} em 16 a 19 a 3^{ta} a 1^{ta} —
 Uvas... .. em 12 a 19 a 3^{ta} a 1^{ta} —
 Melon... .. em 12 a 19 a 3^{ta} a 1^{ta} —
 Córna... .. em 12 a 19 a 3^{ta} a 1^{ta} —

em 17 de Agosto

Melon — a 2^{ta} a 1^{ta} —
 Uvas brancas — a 3^{ta} a 1^{ta} —
 Uvas negras — a 10 rris a 1^{ta} libra —



BELLO VARTO, A LOS DIEZ Y SEIS SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

Melocotoner — en 20 de Mayo a 59 la ca
 Namocuel — en ocho dias a 39 y m la ca
 Caminos — en 21 de Mayo 1753 a 29 el m
 Cilantro — a 20 q. el m
 Anis — a 20 q. el m

Providenz. S. que haya questor de Leche =

En el Ayuntamiento que Toledo tubo en Reyno
 y seu de Junio de mil Setecientos y quarenta y tres
 se bio Petición de Agustín fernández decano desta
 Ciudad la qual y Diligencias que en vista
 della se practicaron, y acuerdos de la Ciudad
 es del tenor siguiente

Petición

M. S. Agustín fernández decano desta Ciudad
 ante V. S. I. paxero y Jefe, que a mi cargo esta
 el tener un puesto en que Vender leche de dia y de
 noche en el Varrío de S. Rome, y hauiendo
 experimentado el vez especu que con utilidad

21v
se fecha apearde Especialmente en el Verano
para que esto no suceda, he Resuelto el com
para quarenta Cabras para poder mas
bien ya todas Oras suavia dho Puesto
sin la contingencia referida, Por lo qual
A V. S. pido y suplico me conceda su
licencia para poder traer dhas Quaren
ta Cabras en los Quidos y alifares de la
legua del Coto de Puente de S. Martin
y el del Cambion, en que Recurre mro de
en el Ayuntamiento que Toledo tubo en Reyn
te y veis de Junio de mil Seiscientos y qua
renta y tres, se vio esta Petición, y la Ciudad
acordò que los dos Cau. Com. mas antiguos
de Carne. tomando noticia de los Arajos que
al presente subsisten de la Licencia dada
para traer Cabras en dhas Quidos y Alifa
res, y en forma lo que les oficiere sobre dho
Pedido y se trabaja para enu bta acordar

Acuerda

22
BELLO QVARTO: AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OYTA
ENTA Y DOS.

lo que combenga. Consta del libro *Cap-Bo-*
mas Blazquez ^{no} *Us. ma*

Informe Los *Com.* mas Antiguos de *Carne & A.S.* en
cumplimiento de su Acuerdo Antecedente, y en vis-
ta de lo pedido por *Agustin ferna.* en que Ofice
continuar en tener un puesto, en que de dia y
de noche este con la prevencion necesaria para
Vender leche de Cabras concediéndole licencia
para poder traer en los *Alifares* de la legua
hasta quarenta Cabezas. Decimos que *Sau-*
endonos Informado de que *crayos* de *Cabras*
andan Pastando en otros *Alifares*, parece
que hay cinco con licencia de *A.S.* los quatro
de a treynta Cabezas, y el uno de a quarenta
porcion *encerua*, no teniendo obligacion
decurar lo mismo que se Ofice por el *Empreaso*
Agustin fernandez. En Cuya *Ortidad* como

20 v

de parecer que V. S. le conceda la licencia
que solicita para el fin que refiere, acordando
se notifique á los demas que tengan Ca-
bras en otros Reynos, hagan la misma
obligacion, y que deno ejecutarlo seles vea-
jan las licencias dadas, tomándose valor
de los puestos que se señalaren para que por
el Juzgado de Señores feles Ejecutores se cele-
sies de calidad la leche que benden en ellos
y sílos tienen guardados ó no, y puedan dar
en su arreglo las providencias que tubieren p.
combenientes: Que es lo que podemos Anfor-
mar á V. S. para que en su arumpo acuer-
de lo que sea de su agrado. Toledo y Julio
deynta y dos de mil Setecientos y quaxenta y
tres = Tarate = Armeriz

Acuerdo En el Ayuntamiento que Toledo tubo en
deynta y quatro de Julio de mil Setecientos
y quaxenta y tres, se bio la Petición en forma



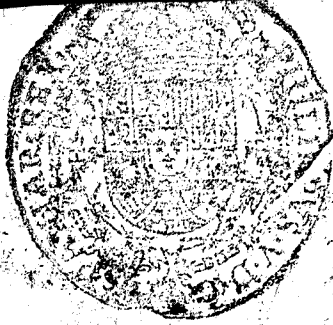
BELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Antecedente, y habiendo conferido la Ciudad
sobre su contenido De conformidad concediéndose
licencia al dho Alguacil Juan para que en los
Casos, y Aljares de la legua, y Cortes del Puente
de S. Martin y del Cambion pueda traer
Pastando las quarenta Cabras que expresa
esto con la Calidad de que en el Barrio de S.
Lome tenga un puerto en que vender Leche
de Cabras a todas Oras del dia, y de la noche
y de la mejor Calidad con apercibimiento que
dono cumplido asi se le recosera dha licencia,
De acordó la Ciudad se notifique a las demas
Personas que traen pastando en dhos Aljares
Cabras hagan la misma obligacion de mantener
a la continua puerto en que a todas Oras en
Sueldo de Leche de Cabras, con apercibim.
que dono recutarlo asi se les recosera

las Licencias que les estan dadas, Y de los
Puertos que así se señalaren se ponga Taxon
puntual en el libro del Jurgado para que
por los Señores fíeles Procuradores se cele si es
de Calidad la leche que vendan en ellos
y si los tienen suatidos o no a todas Ora
y queda dar el Jurgado sobre su arreglo
y precio a que deuan vender oha Cap

cu las providencias que tubiere por más
combenientes. Contra del libro Cap
Thomas Blazquez ^{no or} vs. ma

En Toledo a Reynre y Nave de Julio de
mil setecientos y quarenta y tres, y el ^{no} día
notorio y notifique el acuerdo de la Ciudad
antecedente a Agustin fernz, Juan Guinos, Ma
nuel Cano y sustradae, Manuel Ayuso, y
Joseph Volo señores desta Ciudad que tienen
Licencia del Illmo Ayuntamiento de ella
para traer partando en los Alifas de la
legua Cabria, a cada uno en la parte



SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUINIENTOS
RENTA Y DOS

quele compré, y generados. Su contenido
do. Dijeron estar prompts a cumplir con
tenor, En Cuya Virtud se obligaron y obliga-
ron en toda forma a tener Puertos en que
Vendex leche de Cabras de toda Calidad á todas
Oras del día y de la noche en los sitios siguientes

- Don Agustín Jara, en el Varrio del ^{to} Dome
- El dho Juan Luro, al Varrio de S. ⁿ Miguel
- El dho Manuel Cano y su Madre, al Com. ^{to} de Carmel
- El dho Manuel Ayuso, al Varrio de ^{ra} ma. de Gra
- El dho Joseph Voso, al Varrio del Arrabal

Esto es lo que Respondieron y se obligaron a cum-
plir, De que doy fe, y lo firmé dho día Reyno
y crece de Julio = Julian Sanchez Rubio

En consecuencia de lo acordado
p. la Ciudad, por los señores J. Andres
Tobadans de ^{ra} y J. Fran. Demer.
exmerez Jurado y fechos Executores
On el día p. dho mes de Agosto, se

Namò alburgado a los sei sujetos
 y expresa la notificación antes.
 y consta tener us. alla Com.
 para traer Cabras en los plifares,
 y desu orden se les requeriò la
 notificación en q. a. que tengan
 unidos prestos a todas oras del
 dia y de la noche en y sero.
 figue haux falca alg. Con aperz.
 de que se procedera contra los proce-
 dentes a recogerles d. p. us. y
 orde. f. todos ellos, facion lo cum-
 pliran en la forma q. lo tueren
 respondido a la notificación que
 les esta hecha; y a un mismo se les
 notifico de ord. de d. n. s. la p. n. e.
 denudada q. el burg. en M. d.
 Nov. de M. d. y esta en el libro
 antes. enrazando en mismo
 tpo. del a. p. de traer con la
 Cabras lo achos de Fabio, cuya
 p. n. e. y ord. obedencia poner en co-
 y lo p. n. e.



Marzo 27 de 1898

- Melones a 3 mrs lala
- Vas blancas a 3 q lala
- Vas blancas a 10 mrs lala
- Vas blancas a 10 mrs lala
- Thomases a quatro lala
- Cuculeu a 3 q lala
- Manganas a 3 q lala

Porra de Ceu en los maones
 An 27 de Agosto de 1898 de los
 dias de Ceu en los maones con
 pasaj ajuay Posada a lo q se celebra

Porra de Ceu en los Cafones
 En el mes de Agosto de 1898

Marzo 30 de 1898

- Vas coloradas a tres y m lala
- Vas blancas a diez mrs lala
- Vas negras a 10 mrs lala
- Zoos a dos q lala
- Perez a ocho q lala
- Ara Jan a 3 q lala onsa
- Amazenas a 10 mrs lala bra

Marzo de 1898

- Melocotones a 5 q lala
- Vas blancas a 2 q lala
- Vas blancas a 5 mrs lala bra



Para los papeles de offes quarto

SEELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

- Jos — a 6 mrs la ca
- Cascabelillos — a 10 mrs la ca
- Pera — a 2 gms la ca
- Hos — a 10 mrs la ca
- Pera — a 8 gms la ca
- Jos — en 4 ^{re} sep. a quatro la ca
- Ybas abuelas — en 5 ^{re} sep. a 10 mrs ca
- Cascabelillos — en ohodra a 3 gms ca
- Sudras — en ohodra a 6 mrs la ca
- Pera — en 6 ^{re} sep. a 8 gms la ca
- Hos — en ohodra a 4 gms el Cel^{re} ca
- Cominos — a 20 gms el Cel^{re} ca
- Alanos — a 20 gms ca
- Alucerna — a 20 gms ca
- Ybas perez — en 7 ^{re} sep. a 10 mrs la ca
- Jos blancos — a 6 mrs la ca
- Amacora — a 10 mrs la ca
- Pera de gordo — a 6 gms la ca
- Cascabelillo — a 3 gms la ca

Marce 10 ^{re} sep

- Amacora — a 10 mrs la ca
- Ybas perez — a 6 mrs la ca
- Ybas perez — a 2 gms la ca
- Ybas perez — a 6 mrs la ca
- Jos — a quatro la ca
- Cominos — a 20 gms el Cel^{re} ca



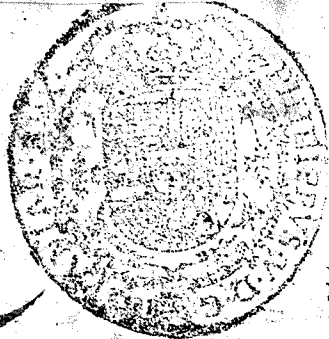
- Amacenas — em 14 de sep. a 2^g lala
- Vas banas — em 10 dia a 6^{ms} lala
- Vas banas — em 10 dia a 6^{ms} lala
- Pexas Chucas — em 10 dia a 3^g lala
- Mananas — em 10 dia a 1^{ms}
- Aratan — em 10 dia a 3^g lala
- Igo negros — em 16 de sep. a 6^{ms} lala
- Melocotoner — em 10 dia a 4^g lala
- Tomates — em 10 dia a 4^g lala

Master. 17 de sep. a 17 de 31

- Ucapaxones — em 10 dia, a quatro ^{for. de} quart.
- Melocotoner — em 10 dia, a quatro ^{for. de} q. lala
- Tomates — A 2^o

Master 24 de sep.

- Mentrello 1^o — a 4^g lala
- Mananas — a 3^g
- Melocotoner — a 4^g lala
- Indra — a 8^g lala
- Igo negros — a 6^{ms} lala
- Bas banas — a 6^{ms} lala
- Vas banas — a 6^{ms} lala
- Manas Emag. — a 1^o quarto lala
- Vas banas — em 10 dia a 6^{ms} lala
- Vas banas — em 10 dia a 6^{ms} lala
- Melocotoner — em 10 dia a 4^g lala



Para despachos de officio quatro lms.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Yo el Rey. En Toledo a 11 de Mayo de 1743 a 2 m de la U.

Manso de Cabuco

Dho dia 2 de Mayo de 1743

Manso de la U. 1743

- Arroza cocida - a 3 q. la U. _____
- Castaña - a 17 q. la U. _____
- Castaña cocida - a 3 q. la U. _____
- Zoq negro - a 6 m de la U. _____
- Desembrollo - a 3 q. la U. _____
- Uba - a 6 m de la U. _____
- Arroza cocida - a 2 q. la U. _____

12
9
8

17
12

En 11 de Mayo de 1743, se hizo Posura del Juzgado de Depositos de machos tendiendose a 29 en la forma siguiente

- Cada par de Aleros 8 mrs. — 8
- Cada lengua — 16
- Cada par de cueros 4 mrs. — 16
- Cada Parra — 12
- Cada guafar — 6

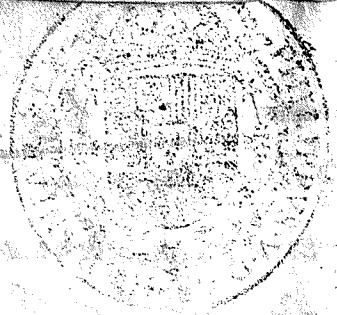
Cadamarro a lo min _____ 10 _____
 Representem a Sen los puerros e puerros de
 yndico y quanto de derrazar la fuerza,
 Puerros de rrazar se de poner solo p.
 nue de quanto =

Itaxe, 22 de Oct^{re}

- Cadamarro a lo min _____
- Top seos blan a 3 q. la la _____
- Nave los pi a 6 rns la la _____
- Ubar a 6 rns la la _____
- Tornis a 8 q. la la _____
- Azey. p. q. na a 12 q. el 2^o _____
- Camareas ... a 9 q. la la _____
- Ciperiça ... a 2 q. la la _____

Itaxe, 28 de Oct^{re}

- Ubar a 6 rns la la _____
- Top negro fin a 6 rns la la _____
- Azejunara a 14 q. el 2^o _____
- Conceantles a 5 q. la la _____
- Tornis fero. a 8 q. la la _____
- Abbedos a 2 q. la la _____
- Ubar en bella a 30 q. la onza _____
- Ubar a 10 q. el helamin _____



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO
Jueves 31 de Oct

Chorizos — a Saca de 7 m^{na} la doz^{na} —
Cencas de Guero — a 15 g^{la} la l^a —
Peses — — — a Real la l^a —

Martes 5 de Noviembre

Vos — a 6 m^{na} la l^a —
Izos pescos — a 6 m^{na} la l^a —
Pimenton — a 9 g^{la} la l^a —
Castañas — a 16 g^{la} el Celem^{na} —
Hauos — a 6 m^{na} la l^a —
Aceitunas ^{na} peg. — a 12 g^{la} el Celem^{na} —
Especega — a 4 g^{la} la l^a —
Camuera — a 5 g^{la} la l^a —
Acafran — a 30 g^{la} la onza —
Ajo — a 6 m^{na} la l^a —
Toz^{no} deo Am^{na} — a 12 g^{la} la l^a —
Catequillo^{no} — a 5 g^{la} la l^a —
Bellotas — a 12 g^{la} el L^{na} —

Martes 12 de Noviembre

Aceitunas — Aceitunas ^{na} peg. — a 12 g^{la} el Celem^{na} —
Habos — a 6 m^{na} la l^a —
Ajo — a 6 m^{na} la l^a —

Catuaña - a 16g el 2n

salbado - a 5g el 2n

Zpocum - a 10g q. el 2n

Este Mañana se hech. en el Perilla doce

Canales a 8g q. y p. entre venidero
almirante paxo =

Cortesa de Tor. - a 10g el 2n

Tor. de Braz. - a 10g la libra

Orefa - a 6g la 1a

Galer - aqua de cocobaca

perata - a 10g la 1a

Alcarronias

Cilantro - a 20g el 2n

Ani - a 10g el 2n

Comino - a 20g el 2n

Alizema - a 8g el 2n

Orizano - a 12g el 2n

Alcaruia - a 40g el 2n

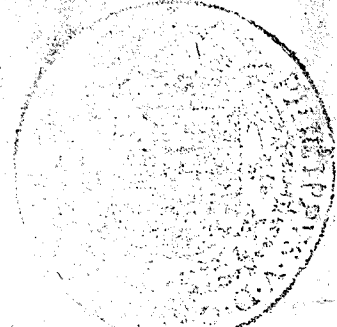
Yama de Yaca - a 10g el 2n
no aseo. an. a bungen y p. salar. vend. de
Mañana tengamos p. vender los 2n con
agora

Mañana de Mañana

Perata de Yaca a 10g la 1a

Epensaja a 4g la 1a

Emplastro a 10g la 1a



Por el despacho de oficio quatro...

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

- Canal... a 8 q la lb
- Canal... a 8 q la lb
- Canal... a 8 q la lb
- Canal... a 8 q la lb
- Canal... a 8 q la lb

que se mantenga en el precio de 16 Canales a precio de 8 q la libra y para en adelante al mismo precio

Madrid 26 de Mayo de 1743

que se mantenga en el precio de 16 Canales a 8 q la lb y p. En adelante al mismo precio

En cada una de las 16 Canales	de 8 q la lb y p.	En adelante al mismo precio
En cada una de las 16 Canales	de 8 q la lb y p.	En adelante al mismo precio
En cada una de las 16 Canales	de 8 q la lb y p.	En adelante al mismo precio
En cada una de las 16 Canales	de 8 q la lb y p.	En adelante al mismo precio
En cada una de las 16 Canales	de 8 q la lb y p.	En adelante al mismo precio

- Castanas — a 16 g el 2^o —————
- Pinones — a 12 g el 2^o —————
- Vellotas — a 12 g el 2^o —————
- Alucos — a quartola la —————
- Camusas — a 6 g. la la —————
- Pero & Strag — a 5 g. la la —————
- Atiponega — a 2 g. la la —————

Al M. de la casa de Peris 20 Can.
 a via g y m. de J. Conseria

- Almendras — On 2 de la Taja 2^o —————
- Salvada — a 5 g. el 2^o —————

Martes 10 de Dia^{re}

- Camusas — a 7 g la la —————
- Pera & amaga — a 6 g la la —————
- Perrilla vera — a 7 g la la —————
- Lago — a 3 g la la —————
- Castanas — a 16 g el 2^o el 2^o —————
- Pinones — a 12 g el 2^o el 2^o —————
- Vellotas — a 12 g el 2^o —————
- Chorizo — a 8 D. la dozna —————
- Gran peca — a 6 g la la —————
- Vespa — a 12 g el 2^o el 2^o —————
- Casa de Sta & Casa de Turon de alhorm^o
 non a 12 g de ates a 8 el —————



Para despachos de officio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO RENTA Y DOS.

Canales Mediatos de Canales al puvillo 14
apujio a 7 q. para el puvillo
 Tuxxon - Salada a 3 q. de Infusion para
 Chozos - a 8 q. la Dozma
 Cardenas - Ordo de a 10 q. tal
 Yucos - Ordo de a 3 q. tal
 Munc. al Ducar - a 3 q. tal

Martes 17 de

Camues - a 7 q. tal
 Pero de laberas - a 5 q. tal
 Pero de aragn - a 5 q. tal
 Espenejos - a 5 q. tal
 Castanas - a 6 q. tal
 Pinones - a 12 q. tal
 Bellotas - a 12 q. tal
 Accionas - a 12 q. tal
 Mues de abras - a 5 q. tal
 aperuega ma - a 5 q. tal

La Marea se echaron al P. selo



Para el precio de este quinto...

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y DOS.

28 Canales a precio de diez y quatro
y medio la libra =

Martes 31 de Nov. de 1743 se ha jurado
doce Canales al Penillo a siete y m. y
siete entre semana a ocho quartos.

En 14 de Junio de 1744 Martes

Vineros. La libra a 34 quartos =

Lino añejo. Lino añejo a Doce quartos.

Labras. Oro de Java a 6 y =

Canales al Penillo 6. a 8 y =

Berzosa. En 17 de Jun a 26 y la lb =

Pasa grande. a 10 y la lb =

Pasa pequeña. a 8 y la lb =

Cayado de Ind. a 11 y la lb =

Atadida de Ind. a 15 y la lb =

Chozas de Toxares con peso de mas de quatro libras la
dozena a nueve D =

Chozas de los pueblos con peso de 2 libras la Doz
a 8 D =

Chozas de 12 de Jun. de 1744 se ha jurado al Penillo
de los Canales a 11 y la lb =

Martes 24 de Enero se hecharon al Pesillo 16 Ca
nales grandes a 12 lala

Viernes 24 de Enero

Benzos — a 30 q lala
mexicana pesca a 37 lala
Peres grandes a 29 lala
Peres Chicos — a 89 lala
Arapaca Crib de Feb. a 32 q. la onza

Martes 5 de febrero se hecharon al Pesillo 8
Canalera de la libra

Canarones — a 20 q el ^m ~~z~~
ygos blancos — a 3 q lala

Martes 11 de febrero

Chorizo de torcajoncillo con
peso de mas de quatro libras a 9 1/2 la doz^a
Perules — a 11 q lala
Afor — a 10 q lala

Viernes 18 de febrero

Chorizo de torca^{llo} — a 8 1/2 la doz^a
Peres — a 29 lala
Nestuya — a 15 q lala



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Pescado Escavechado

En 16 de Feb. de 1742 a los precios siguientes

Papel	At 28 q.	la lb.	_____
Mexco	At 26 q.	la lb.	_____
Atufar	At 22 q.	la lb.	_____
Sardina	At 22 q.	la lb.	_____
Sardina salada	At 12 q.	la lb.	_____
Salmon salado	At 22 q.	la lb.	_____

Trancel de Confitura

Quarto

Azucar Roxado ^{treinta y ochos} a ^{cuarenta} q. la lb.	38 q.
Por Onzas no llegando a ^{cuarenta} q.	00 - 10 m
Azucar Candé a ^{cuarenta y dos} q.	42 q.
Azucar de Pilon a ^{veinte y ocho} q.	28 -
Azucar de Menuy a ^{veinte y seis} q.	26
Azucar Esponjado a ^{veinte y seis} q.	26
Por Onzas no llegando a ^{cuarenta} q.	00 - 10 m

Almendras del Valle tostadas a 24 q.	20
Almendras del Valle sin tostar a 20 q.	20
Almendras Ordinarias a 16 q.	16
Ajónique y Caramelos a 36 q.	36
Almendras de Sanela a 36 q.	36
Chochos de Sanela a 36 q.	36
Chochos de Sanela a Venquillas comunes a treinta y ocho cuartos la libra.	38
Chochos de Nema Bañados de Sanela a quarenta cuartos la libra.	40
Chochos de Montexey a treinta q. la libra.	30
Zpor onzas no llegando a quateron a dos cuartos.	02
Ducados Cubiertos, Calcuaxas Corta de Seda, Acuron, y Tocados de Almacena.	38 q.
Caracolillos a treinta y ocho q.	38
Parcelillos a treinta y quatro la libra.	34
Colaciones finas secados fineros a trece y seis cuartos la libra.	36
Colaciones Ordinarias a diez y ocho cuartos la libra.	18
Turon Blanco y Flay de Seda a veinte y quatro cuartos la libra.	24



SELO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO REVERENDOS.

Oraxon Ordinarios y Capelán a catorce q.	10
Tendidos de Alegria a catorce quartos	14
Pavas de Gol a su quarto la libra	06
Pavanzos a quatro q. ^{tos} la libra	04
Juchas a cinco quartos la libra	08
Pavas de Legia a quatro quartos la lib ^a	04
Azores a su quarto la libra	06
Lantexas a tres quartos la libra	03
Alegria en Tama a doce quartos la libra	12
Pinones mondados a ocho q. ^{tos}	08
Acytunas de Sevilla a ocho q. ^{tos}	08
Alcaparras finas a su quarto la libra	06
Alcaparras Ordinarias a quatro q. ^{tos}	04
Oryones a ^{tos} quartos la libra	
Miel Blanca a diez quartos la libra	10
Cantinas Apiladas a ^{tos} q.	
Cada Casa de Conservia de Salva se a libra	
a treinta y quatro quartos	34
Cada Casa de doce Onzas a veinte y cinco q. ^{tos}	25

Plata de media libra diez y Siete Cuartos — 17 q²

De otros precios no ha de conceder los Conjurados
 pena que sean Castigados à Voluntad del Jurgado
 y desde luego en caso de Honorarion, se les da por Conde-
 nados en mil m. La sola misma pena tengan este
 Arancel en parte donde los que fueren à comparecer
 le lean con facilidad. Dado en Toledo à 10 de
 Diciembre de 1783.

Arancel de Jurada

Pim^{to} colorado } Martes 3 de Marzo del 1784 - a 8 q^{tos} la lib^{ra}

Barra de pábos de oficio quatramis.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y DOS.

33v
Martes 3 de Marzo

- Mexura — a diez y seiquarta la pa
- Quispeco — a 6 q la pa
- Paes de Resas — a 6 q la pa
- Leche — a 3 q la q^{lla}
- Ajos — a 10 m la pa
- Escameche de a quatro D^o la pa
- Arroz — a 3 D^o y medio la pa
- Besos grandes — a 9 q la pa
- mas pequeños — a 8 q la pa
- Campesaca de m^o en N de Marzo a 7 q la pa
- Damas de Resas, Cuchos de a 2 D^o a m D^o
- Cuadrillas de Resas — a 17 q la pa
- Copacabazo — a 6 m — el mancebo

Martes 11 de Marzo

- Anu — a 4 q el m
- Blancas — a 10 q el m
- Comons — a 10 q
- Muserra — a 8 q
- Bogas — a 9 q el m
- Chorros de Candel — en D^o de a 8 q la do^o
- Jamon y H^o 15 q la pa
- Paes de la mancha — a 2 q la pa



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

Peaniles — a 14^g lala

Chorizos de Cam — a 8^g la Dozena

Azafan — a 30^g la onza

Canamones. En 14 de Abril a 14^g la onza

Queso de Obispo. En 15 de Abril a 9^g la onza

Salmon fresco. En 19 de abril a 7^g la lala

Queso fresco. en hora a 7^g la lala

Azafan — a 30^g la onza

Castaña fresca. a 7^g la lala

Queso de Obispo — en 28 de Abril a 9^g la lala

Queso de Cabras — en hora a 6^g la lala

Cuadilla de Hierro En 30 de Abril a 12^g la lala

Abas las por 9^g — 28 de Mayo a 9^g la lala

Peces de Toledo — a 8^g la lala

Peces de la Puebla — a 7^g la lala

Abas — a 10^g la lala

Esparraño de Ca — a 12^g la Dozena de mano por

Queso de Obispo — a 9^g la lala

Queso de Cabras — a 6^g la lala

Arquillas — a 30^g la lala

Abas — en 16 de Mayo a 4^g la lala

Vieques 29 de Maio

- Salmon fresco — a 75 lala
- Buzuelas de bac — a 80 lala
- mueras — a 30 lala
- Pescadito — a 85 lala
- Ala Puebla — a 65 lala
- Abay — a 40 lala
- Queso de Cabras — a 65 lala
- Mantecca de vaca — a 265 lala

Deposito de vaca a 95

Contiencimo de MAS

Cada Lengua a Demer ^{top} 1/2 g	21
Cada par de dento a 7 g	7
Cada libra de Causa y Acid.	4 1/2
Cada mano 4 g y m	4 1/2
Cada libra de panza	8

Medicinas 2 de Junio

- Excoyfas — a 55 lala
- Guanoes — a 25 lala
- Queso de vaca — a 95 lala
- Queso de cabras — a 65 lala
- Pescado de vaca — a 115 lala
- Truchas — a 75 lala
- Excoyfas — en 5 de Junio a 45

Lencera En 4. Junio a 12^{ta} la 19
 Peces y otros En 5. Junio a 8 y 6 y 19
 Ines de Abas A 5 y 19
 Ciudad Nueva A 12 y 19
 Anguilas A 12 y 19

Junio

En 8 de Junio de 1744. se hizo postura al Juzgado de Amistado, apremio de 12 mrs
quarta la Xumbre

Peras de Oro 1^{ra} Oncho dia a 6 y 19
 Guiso de Obaja a 7 y 19
 Lencera negra a 4 y 19

Viernes 12 de Junio

Sauchas a 5 y 19
 Peces sauchas a 6 y 19
 Anguilas de 12 a 12 y 19
 Anguilas m. a 12 y 19
 Peces grandes a 6 y 19
 Peces chicos a 6 y 19
 Lencera peg a 3 y 19
 Lencera negra a 4 y 19

Dada del pacho de oficio quatro mta.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Maya 16 de Junio

Masas de Neros

comidos a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Comidos de Neros a 6 g lala

Azapara a 30 g la onza

Humo de la buca en 18 de Junio a 12 g lala

Humo de la boca en chodra a 10 g

Cauchas en 18 de Junio a 6 g lala

Tejer cauchales en chodra a 10 g lala

Peser en chodra a 18 g lala

En 18 de Junio a las 11 de la mañana se hizo Posura Nueva

de la Cruz en los Cafones a 11 g el Zelemir

Maya 23 de Junio

Cauchas a 6 g lala

Humo de la buca a 12 g lala

de la boca a 10 g lala

Humo de la boca a 6 g lala

Peser a 6 g lala

Albarcoque a 6 g lala

Contas 28
 Serio 30
 For 17
 Vins gal 9
 Partes 6
 Pom Tadora 6
 Locomo magas 96
 a 18 marcos

14
 18
 Qu
 In

Alm 4
 Arma 6

